

Madrid, 2 de junio de 2025

## Ciclo final del curso de Técnico Deportivo en Atletismo

**Titulación Oficial de Técnico Deportivo en Atletismo** (Enseñanza deportiva oficial de régimen especial, nivel de grado medio de Formación Profesional) de la **Consejería de Educación, Juventud Y Deporte de la Comunidad de Madrid** (válido para toda España).

### ÍNDICE

<b>1 ORGANIZACIÓN</b> .....	<b>- 2 -</b>
1.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO.....	- 2 -
1.2 REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO.....	- 2 -
<b>2 MATRICULACIÓN EN EL CURSO 2025/2026</b> .....	<b>- 2 -</b>
2.1 FORMALIZAR MATRÍCULA (PAGOS Y DOCUMENTACIÓN) .....	- 2 -
2.1 CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS.....	- 3 -
2.2 EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA.....	- 3 -
<b>3 DESARROLLO DEL CURSO</b> .....	<b>- 3 -</b>
3.1 FORMACIÓN PRESENCIAL.....	- 3 -
3.2 FORMACIÓN A DISTANCIA (BLOQUE COMÚN) .....	- 3 -
3.3 FORMACIÓN PRÁCTICA (200H).....	- 4 -
3.3.1 <i>Requisitos de acceso a la formación práctica</i> .....	- 4 -
3.3.2 <i>Calendario y lugar del desarrollo del módulo de formación práctica</i> .....	- 4 -
3.3.3 <i>Exención total o parcial del módulo de formación práctica</i> .....	- 4 -

- 1 -

## 1 ORGANIZACIÓN

El Centro de Técnicos Autorizado de la Real Federación Española de Atletismo convoca el **ciclo final del curso de Técnico Deportivo en Atletismo** según las directrices del Decreto 89/2024, de 28 de agosto de 2024 de la Comunidad de Madrid.

### 1.1 Condiciones para la realización del curso

Se convocan hasta un máximo de **30 plazas** por grupo.

El número final de alumnos no podrá ser inferior a veinticinco.

### 1.2 Requisitos de acceso del alumnado

Haber superado el Ciclo Inicial de estos estudios.

Los alumnos que procedan de otro centro tendrán que abonar las tasas de la Comunidad de Madrid correspondiente a la apertura de expediente (19€) se comunicará como hay que realizar el ingreso. También tendrán que entregar copia compulsada o con código de verificación de la titulación académica y del certificado de superación del nivel I de técnico deportivo en atletismo.

**NOTA:** Las personas con algún tipo de discapacidad deberán certificarlo en el momento de su inscripción, presentando el certificado de minusvalía o reconocimiento de discapacidad.

## 2 MATRICULACIÓN EN EL CURSO 2025/2026

Se abre la inscripción el 2 de junio de 2025 a través del banner de la página web de la federación ([www.rfea.es](http://www.rfea.es)) o directamente en <https://atletismo.deporteelanube.es/course.php?id=71>

- 2 -

### 2.1 Formalizar matrícula (pagos y documentación)

- Precio total (Bloque Común, Bloque Especifico y Prácticas): 800€.
- Modalidades de pago:
  - **Pago único (hasta el 15/08/2025).**
  - Pago fraccionado:
    - 1er pago 300€ hasta el 15/08/2025.
    - 2º pago 300€ hasta el 08/10/2025.
    - 3er pago 200€ hasta 05/11/2025.
- Cuenta bancaria (Caixabank) de la RFEA donde realizar el/los ingresos:

**ES80 2100 0600 80 0200936898**

Los justificantes de pago y la documentación requerida se colgarán en el apartado **Gestionar pagos y documentación** de la plataforma.

## 2.1 Convalidación de módulos

Las convalidaciones de módulos serán directamente gestionadas por los alumnos. Se informará de los pasos a seguir a los alumnos matriculados que soliciten acogerse a dichas convalidaciones.

## 2.2 Exención del módulo de formación práctica

La solicitud de exención del módulo de formación práctica la realizará el alumno a través de la secretaría del Centro previa matriculación del alumno.

## 3 DESARROLLO DEL CURSO

El total de la carga horaria del ciclo final de TDA es de 575 horas.

La carga horaria del curso se distribuye en:

- Bloque común: 160 horas.
- Bloque específico presencial: 215 horas.
- Bloque de formación práctica: 200 horas.

### 3.1 Formación presencial

- **Calendario provisional de formación presencial:**

Las clases presenciales se celebrarán entre los meses de septiembre y febrero. El inicio será el viernes 20 de septiembre de 2025.

Los módulos presenciales son los siguientes:

- **MED-ATAT209: Perfeccionamiento técnico en carreras y marcha**
- **MED-ATAT210: Perfeccionamiento técnico en saltos**
- **MED-ATAT211: Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas**
- **MED-ATAT204: Reglamento**
- **MED-ATAT205: Entrenamiento condicional en atletismo**
- **MED-ATAT206: Organización del atletismo**
- **MED-ATAT207: Atletismo adaptado**

**NOTA IMPORTANTE:** El Centro está pendiente de resolución de la CAM para aprobar formación a distancia de ciertos módulos específicos. Esto implicaría una **reducción sensible** de las horas presenciales de la formación específica y modificaciones en el horario.

### Faltas de asistencia

Faltas de asistencia durante actividades presenciales (entre septiembre de 2025 a febrero de 2026) puede determinar que el alumno no tenga derecho a la evaluación continua según la legislación vigente. La información al respecto se facilitará al alumno al inicio del curso.

### 3.2 Formación a distancia (Bloque común)

Consta de 6 módulos. La formación a distancia se abrirá desde comienzo de curso hasta finales de febrero de 2024. A través de la plataforma virtual. Durante la formación a distancia **habrá tutorías presenciales**, autoevaluación y un examen presencial de cada módulo. Los módulos a distancia son los siguientes:

### **Bloque común:**

- **MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo**
- **MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo**
- **MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad**
- **MED-C204: Organización y legislación deportiva**
- **MED-C205: Género y deporte**
- **MED-CM206: Inglés técnico para grado medio**

### **3.3 Formación práctica (200h)**

#### **3.3.1 Requisitos de acceso a la formación práctica**

Para poder acceder al módulo de formación práctica (MED-ATAT 212), será **imprescindible que el alumno haya superado los módulos:**

- **MED-C201 Bases del aprendizaje deportivo**
- **MED-C202 Bases del entrenamiento deportivo**
- **MED-ATAT 205 Entrenamiento Condicional en Atletismo.**
- **MED-ATAT 209 Perfeccionamiento técnico en carreras y marcha.**
- **MED-ATAT 210 Perfeccionamiento técnico en saltos.**
- **MED-ATAT 211 Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas.**

#### **3.3.2 Calendario y lugar del desarrollo del módulo de formación práctica**

La formación práctica tendrá lugar durante los meses de abril, mayo y junio de 2026 a un ritmo orientativo de tres sesiones semanales, de cinco horas, durante al menos trece semanas.

#### **3.3.3 Exención total o parcial del módulo de formación práctica**

Podrá ser objeto de exención total o parcial el módulo de formación práctica del ciclo final, en función de su correspondencia con la experiencia en el ámbito deportivo o laboral, detallado en el siguiente cuadro

<b>MED-ATAT212 Formación práctica</b>	<b>Experiencia ámbito laboral o deportivo</b>
Exención total Exención parcial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración: superior a 400 horas</li> <li>• Actividad desarrollada: experiencia relacionada con la competencia general del ciclo final de grado medio en atletismo y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica.</li> <li>• Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: dos años anteriores a la finalización del curso.</li> </ul>

La exención parcial del módulo de formación práctica se concederá para aquellos resultados de aprendizaje del módulo, que sean concordantes con la experiencia laboral deportiva acreditada.

La exención total del módulo de formación práctica se podrá conceder cuando exista una completa concordancia de la experiencia laboral o deportiva acreditada con la totalidad de los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo.

La Federación Española o autonómica de Atletismo emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la

certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración responsable del interesado de las actividades más representativas.

Se facilitará toda la información al respecto a los alumnos matriculados.

### **Ana Ballesteros**

Directora Área Legal y RRHH

#### **Cláusula de género**

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679**, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

#### **Salvaguarda y Protección**

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección [aandres@rfea.es](mailto:aandres@rfea.es) atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, [canaldenuncia@rfea.es](mailto:canaldenuncia@rfea.es)